



Universidad Nacional de Lomas de Zamora  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° C.A.E./ 394  
EXPEDIENTE N° 53.101/18

LOMAS DE ZAMORA, 21 NOV 2018

**VISTO**, el expediente de referencia y las Resoluciones N° C.A.E./169 y C.A.E./170 mediante las cuales se aprueba los Planes de Estudio Adecuados para las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de esta Facultad, vigentes a partir del año 2.019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución N° C.S./94 y C.S./95, el Consejo Superior de esta Universidad, se notifica de la Adecuación de dichos Planes de Estudio.

Que mediante el expediente de referencia, la Secretaría Académica de esta Facultad, eleva el programa de la asignatura DERECHO COMERCIAL I conforme a la normativa establecida.

El dictamen unánime de la Comisión de Enseñanza.

Que dicho tema fue tratado y aprobado en forma unánime por éste Consejo Académico en su reunión del día 21 de noviembre de 2018.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** Aprobar el programa de la asignatura "DERECHO COMERCIAL I" del ciclo de Formación Básico Común de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, que consta de 13 fojas y como "Anexo I" forma parte de la presente resolución.

**Art. 2°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° C.A.E./ 394  
EXPEDIENTE N° 53.101/18

D.de D.

FERNANDO J. LOPEZ  
SECRETARIO  
CONSEJO ACADÉMICO

OMAR GABRIEL FRANCHIGNONI  
DECANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo



**Universidad Nacional de Lomas de Zamora**

**"ANEXO I"**

**ASIGNATURA: DERECHO COMERCIAL I**

**CARRERA: CONTADOR PÚBLICO / LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**

**ÁREA TEMÁTICA: JURÍDICA**

**DEPARTAMENTO: DERECHO**

**CÁTEDRA: ÚNICA**

**TITULAR A CARGO DE LA ASIGNATURA: RODRIGUEZ HORACIO GUSTAVO**

**UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS: 5° CUATRIMESTRE – 3° AÑO.**

**CICLO: ----**

**MATERIAS CORRELATIVAS: DERECHO CIVIL**

D.de D.

**APORTE DE LA MATERIA PARA EL PERFIL PROFESIONAL**

La materia Derecho Comercial I constituye la continuidad en el estudio del Derecho Privado, del análisis del Código Civil y Comercial que comienza con la materia correlativa anterior, que es Derecho Civil. Es una instancia en la cual, aplicando los principios de Derecho Privado adquiridos en Derecho Civil, los mismos se circunscriben a la actividad económica.

Debemos agregar, además, que luego de la reforma introducida por la Ley 26.994 que unifica los Códigos Civil y Comercial, el Derecho Público aparece atravesando al Derecho Privado, fundamentalmente con normas de Derecho Administrativo y Constitucional que se establecen para proteger a los más débiles de las relaciones económicas.

Asimismo, la formación que se propone desde la cátedra esta relacionada con la futura actividad del egresado tanto en el ámbito privado, como en el ejercicio de cargos públicos. En

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo

este sentido, la facultad propone un perfil de egresado con amplias posibilidades de intervención en el ámbito público y privado lo cual se refleja en la propuesta señalada en el párrafo anterior.

La actividad futura del graduado deberá ejercerse observando un marco ético y solidario, por lo que, el desarrollo en el presente programa de las empresas de economía solidaria (cooperativas y mutuales), se dirigen en el mencionado sentido.

**MODALIDAD DE CURSADA:** PRESENCIAL

**CARGA HORARIA:**

**TOTAL:** 48 HORAS.

**SEMANAL:** 3 HORAS.

**TEÓRICAS:** 28 HORAS.

**PRÁCTICAS:** 20 HORAS.

**DURACIÓN DE LA ASIGNATURA:** CUATRIMESTRAL

**CARÁCTER DE LA ASIGNATURA:** OBLIGATORIA

### 1. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La temática a abordar en el curso de la asignatura reviste especial interés, en la formación del Contador Público y el Licenciado en Administración por encontrarse íntimamente vinculada con alcances profesionales en el asesoramiento empresarial y ejercicio de funciones como auxiliar de la Justicia.

En consecuencia, habiéndose introducido al alumno en el campo del Derecho Privado en la materia Derecho Civil, se busca en esta asignatura que el mismo sepa aplicar los principios generales del Derecho Privado, a las situaciones fácticas que se presentan en el ámbito económico.

Todo ello sin descuidar el rol que asume el Estado en materia económica de regular las actividades privadas, tratando de proteger los derechos del consumidor y la sana competencia, a través de normas de carácter administrativo.

Asimismo, en atención al dinamismo que caracteriza a esta rama del Derecho, se intenta otorgar las herramientas para que el alumno logre adaptarse a las nuevas tendencias que se van produciendo en la actividad económica en general.

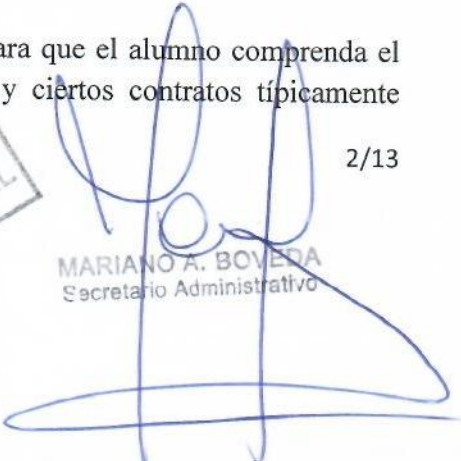
Se propicia asimismo, adquirir las herramientas necesarias para que el alumno comprenda el funcionamiento del mercado de capitales, y el financiero, y ciertos contratos típicamente

D.de D.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo

comerciales. Por otra parte, se propone una visión amplia del derecho económico, donde se incluyan otros actores diversos a los comerciantes individuales y sociedades comerciales.

Se propone el estudio de las empresas de economía solidaria, como las cooperativas y las mutuales. Dicha visión reafirma el perfil profesional específico del Contador Público, que al referirse al campo de acción sostiene: ...”El desempeño de Contador Público, está vinculado con la actividad de las organizaciones, cualquiera sea su forma jurídica, persigan o no fines de lucro, y en el contexto en que dichas organizaciones se desarrollan”.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1.OBJETIVOS GENERALES

Que el alumno logre:

- Aprender, aplicar y desarrollar el razonamiento jurídico vinculado al análisis de la temática abordada en el curso de la asignatura e internalizar los conocimientos, valorar los mismos en orden a su futuro desempeño profesional con responsabilidad ética.
- Analizar el rol de los sujetos que actúan en el ámbito de las relaciones económicas en el marco de la nueva regulación del Código Civil y Comercial de la Nación, puesto en vigencia a partir del mes de agosto de 2015.
- Analizar el rol del Contador Público y Licenciado en Administración y advertir su vinculación con la operatoria comercial, bancaria y profesional, en el asesoramiento acerca de las conveniencias y desventajas de todos los tipos societarios desde el punto de vista ético profesional.
- Identificar claramente cuáles son los principales temas e institutos del Derecho Comercial, incluyendo a diversos actores que participan en la actividad económica.
- Verificar la existencia de principios generales típicos del Derecho Comercial en general y los principios específicos de las empresas de economía solidaria.
- Identificar las normas que rigen la materia comercial y su aplicación a la resolución de cuestiones y conflictos del área.

### 2.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diferenciar las distintas etapas históricas del Derecho Comercial y el origen de sus instituciones.
- Distinguir los sujetos que pueden intervenir en la economía, cuáles son sus funciones, derechos y obligaciones.
- Individualizar quiénes son los diversos sujetos que colaboran con los que desarrollan en forma directa alguna actividad de tipo comercial o industrial.
- Diferenciar la constitución de sociedades de otras personas jurídicas.

D.de D.



3/13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo

- Saber identificar los sujetos que pueden integrar las sociedades comerciales y las empresas de economía solidaria (Cooperativas y Mutuales).
- Saber diferenciar según el tipo societario, como se divide idealmente el capital.
- Identificar cuáles son los órganos de administración en cada tipo societario, como así también en las entidades de economía solidaria. (Cooperativas y mutuales).
- Identificar cuáles son los órganos de fiscalización en cada tipo societario, como así también en las entidades de economía solidaria.
- Comprender los trámites pre asamblearios y post asamblearios, como así también la forma de deliberación y registración en los correspondientes libros de las decisiones asamblearias. Ello tanto en Sociedades como en Cooperativas y Mutuales.
- Diferenciar con exactitud entre distribución de ganancias en Sociedades Comerciales, de distribución de excedentes en Cooperativas.
- Comprender los trámites necesarios para la transformación, fusión, escisión y liquidación de las Sociedades en Inspección General de Justicia (IGJ) y Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ). Asimismo que conozca los trámites de disolución y liquidación de Cooperativas y Mutuales en Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).
- Diferenciar los trámites de liquidación según se trate de Sociedades, Cooperativas o Mutuales.
- Diferenciar los diversos contratos asociativos en función de las necesidades empresarias.
- Diferenciar entre empresas con y sin fines de lucro.
- Comprender la función económica y de canalización del ahorro público de las bolsas y los mercados y de los bienes que se intercambian en ellas.

**3. CONTENIDOS**

**3.1. MÍNIMOS**

- Concepto y origen del Derecho Comercial.
- Empresa y comerciante.
- Sociedades y agrupaciones empresarias.
- Cooperativas y Mutuales.
- Mercado de Capitales, entidades financieras y de seguros.

**3.2. ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS**

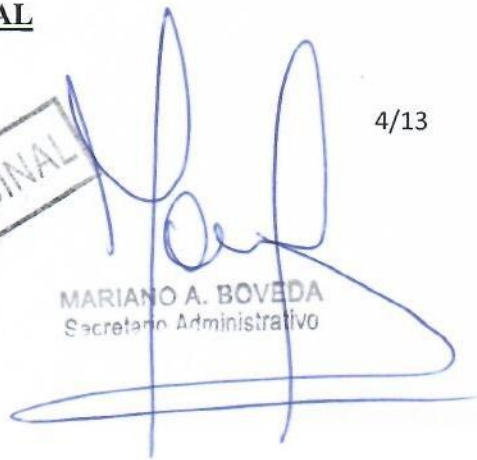
**CONCEPTO Y ORIGEN DEL DERECHO COMERCIAL**

D.de D.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo

**UNIDAD 1**

Concepto, origen y evolución del Derecho Comercial. Antecedentes del Código Civil y Comercial de la República Argentina. Reformas. Autonomía del Derecho Comercial. Unidad del Derecho Privado y su relación con otras ramas del Derecho Integración extra nacional de la legislación económica. Fuentes del Derecho Privado en el nuevo Código Civil y Comercial. Registro Público de Comercio, funciones y facultades. Documento que deben registrarse. La situación del Registro luego de la unificación de los Códigos Civil y Comercial.

**EMPRESA Y COMERCIANTE**

**UNIDAD 2**



Actividad Económica. Derechos y obligaciones de los sujetos que desarrollan actividad económica. Libros de Comercio. Fuerza Probatoria. La Contabilidad. Fundamento e importancia. Principios legales a que debe ajustarse la contabilidad. Derecho al nombre, a la competencia y a la propaganda. Ley de defensa de la competencia. Ley de Lealtad Comercial. Ley de abastecimiento. Ley de Defensa del Consumidor.

Agentes auxiliares del comercio. La Empresa. Concepto jurídico y económico. Principio de conservación Elementos que conforman la Empresa. Clasificación de la Empresa en pequeña y mediana. La Empresa en el orden jurídico nacional, en la legislación tributaria, en la ley laboral, etc. Fondo de Comercio, Ley 11.867. Elementos materiales e inmateriales. Procedimientos de transferencia.

**SOCIEDADES Y AGRUPACIONES EMPRESARIAS:**

**UNIDAD 3**

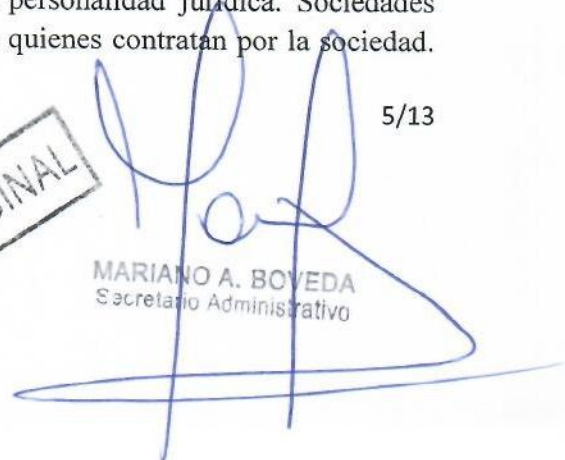
Sociedades. Concepto. Evolución histórica. Comparación con otros grupos asociativos. El acto constitutivo: Naturaleza jurídica: Doctrinas Contractualistas y Anticontractualistas. Régimen de la ley 19550 Modificada por la ley 26994. Tipicidad. Cambios introducidos por la reforma. Contenido del instrumento constitutivo, Modificaciones no inscriptas: Ineficacia para la sociedad y los terceros. Publicidad: Norma general. Procedimiento: Norma general Personalidad de las sociedades comerciales: Normas que regulan la personalidad en el Derecho Civil y Comercial, Alcances de la personalidad societaria. Limitaciones. Efectos. Prescindencia y abuso de la personalidad. Inoponibilidad de la personalidad jurídica. Las sociedades no constituidas regularmente. Modificación introducida por la ley 26994. La desaparición de la irregularidad en la Ley de Sociedades Comerciales. Comparación de textos. El instrumento constitutivo: Los requisitos y elementos del contrato de sociedad en la ley 26.994. Sociedades Simples o residuales. Alcance de la personalidad jurídica. Sociedades incluidas. Regularización. Responsabilidad de los socios y quienes contratan por la sociedad.

D.de D.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo



Acción contra terceros y entre socios. Del régimen de nulidad luego de la reforma introducidas por la ley 26994. Estipulaciones nulas. Atipicidad. Cambios introducidos por la reforma. Omisión de requisitos esenciales. Personalidad jurídica de Cooperativas (Ley 20337) y Mutuales (ley 20321).

#### UNIDAD 4

Elementos generales del contrato social: Capacidad. Consentimiento. Sociedad Unipersonal. Sociedad entre esposos. Herederos menores. Sanción. Participaciones en otra sociedad: Limitaciones.

De la Forma, Prueba y Procedimiento. Forma. Inscripción en el Registro Público de Comercio. Reglamento. Facultades del Juez. Toma de razón. Legajo. Instrumento público. Instrumento privado. Publicidad. Inscripción I.G.J., D.P.P.J. otros organismos de contralor. El problema que se plantea con la eliminación del Registro Público de Comercio. ¿Cómo queda la Inspección General de Justicia a la luz de la Ley 26.994? Publicidad de las Sociedades de responsabilidad limitada y por acciones. Cooperativas y Mutuales. Estatuto. Su inscripción en INAES.

#### UNIDAD 5

Elementos específicos del contrato: Pluralidad de socios. La sociedad unipersonal. Modificaciones introducidas por la Ley 26994. Cuestiones objetables en el nuevo régimen legal que regula las sociedades unipersonales bajo la Ley 26.994. Affectio societatis. El Status de socio. Concepto de Interés del socio e interés social. Tipos de socios en las asociaciones Mutuales (Ley 20321) y asociados de cooperativas (Ley 20337).

Elementos específicos del contrato: Fondo común Representación del capital: Partes de interés, Cuota, Acción. Naturaleza jurídica. Bienes aportables. Forma de aporte, inscripción preventiva. Determinación del aporte. Tipos de aportes según los tipos de sociedad. Evicción. Consecuencias Evicción: reemplazo del bien aportado. Evicción: usufructo. Pérdida del aporte de uso o goce. Prestaciones accesorias. Requisitos. Valuación de aportes en especie. Sociedades de responsabilidad limitada y en comandita simple. Impugnación de la valuación. Sociedades por acciones. Sociedad de Responsabilidad Limitada: del capital y de las cuotas sociales. División en cuotas. Valor. Suscripción íntegra. Aportes en dinero. Aportes en especie. Las Acciones. Valor Igual. Diversas clases, Forma de los títulos. Certificados globales. Títulos cotizables. Certificados provisionales. Acciones escriturales. Indivisibilidad. Condominio Libro de registro de acciones. Transmisibilidad. Acciones nominativas y escriturales. Transmisión. Desmaterialización de las acciones. Reformas introducidas en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Acciones ordinarias: derecho de voto. Incompatibilidad. Acciones preferidas: derecho de voto. Usufructo de acciones. Derecho de usufructo.

D.de D.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo

6/13

Prenda común. Embargo. Obligación del acreedor. Adquisición de sus acciones por la sociedad. Acciones adquiridas no canceladas. Venta. Suspensión de derechos. Acciones en garantía; prohibición. Amortizaciones de acciones. Distribución de dividendos. Pago de interés. Dividendos anticipados. Repetición dividendos. Títulos valores: principios generales. Modificaciones introducidas en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Como se representa en capital en las Cooperativas (Ley 20337). Como es el régimen legal en Mutuales (Ley 20321).

**UNIDAD 6**

Elementos específicos del contrato: Organización. Sociedad y Empresa. Organización jurídica. La administración de la Sociedad: la representación. Sociedad Colectiva. Sociedad en comandita simple. Sociedad de capital e industria: Administración y representación. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Sociedad Anónima: Directorio. Órgano directivo en las Cooperativas. Consejo de Administración. Funciones. Derechos y obligaciones de los mismos. Comisión Directiva de las Asociaciones Mutuales. Funciones. Derechos y obligaciones de los mismos.

Elementos específicos del contrato: Fiscalización Sociedades por partes de interés: Contralor individual de los socios. Exclusiones. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Fiscalización optativa. Fiscalización obligatoria. Normas supletorias. Sociedad anónima: Del Consejo de Vigilancia Reglamentación. Normas aplicables. Organización. Atribuciones y deberes. De la Fiscalización Privada. Designación de síndicos. Prescindencia. Requisitos. Inhabilidades e incompatibilidades. Plazo. Revocabilidad. Elección por clases. Atribuciones y deberes. Extensión de sus funciones a ejercicios anteriores. Responsabilidad. Solidaridad. Aplicación de otras normas. De la Fiscalización Estatal Fiscalización estatal permanente. Fiscalización estatal limitada: extensión. Sanciones. Facultad de la autoridad de contralor para solicitar determinadas medidas. Fiscalización especial. Responsabilidad de directores y síndicos por ocultación. Recursos. Plazo de apelación. Fiscalización en Cooperativas. Sindicatura. Fiscalización en Mutuales. Junta Fiscalizadora.

**UNIDAD 7**

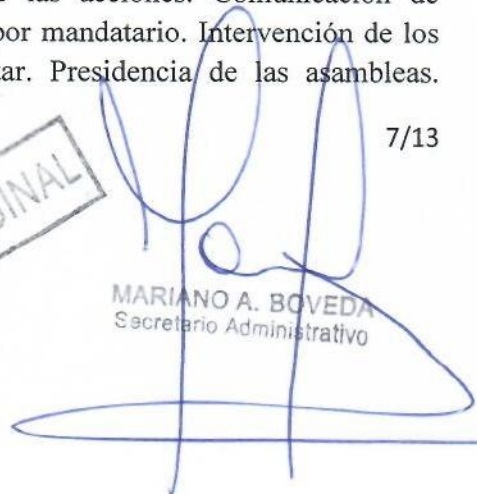
Elementos específicos del contrato: Deliberación sociedad colectiva: Sociedad en comandita simple, Sociedad de capital e industria, y en comandita simple. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Resoluciones sociales. Asambleas. Domicilio de los Socios. Mayorías. Voto: Cómputo, Limitaciones. Actas. Sociedad Anónima: Asambleas de Accionistas Competencia. Lugar de reunión. Obligatoriedad de sus decisiones. Cumplimiento. Asamblea ordinaria. Asamblea extraordinaria. Convocatoria: Oportunidad. Plazo. Convocatoria. Asamblea en segunda convocatoria. Asamblea unánime. Depósito de las acciones. Comunicación de asistencia. Libro de asistencia. Certificados. Actuación por mandatario. Intervención de los Directores Síndicos y Gerentes. Inhabilitación para votar. Presidencia de las asambleas.

D.de D.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo



Asamblea convocada judicialmente o por la autoridad de contralor. Asamblea ordinaria. Quorum. Segunda convocatoria. Mayoría. Asamblea extraordinaria. Quorum. Segunda convocatoria. Mayoría. Supuestos especiales Derecho de receso. Limitación por oferta pública. Titulares. Caducidad. Fijación del valor. Orden del día: Efectos. Cuarto intermedio. Accionista con interés contrario al social. Acta: Contenido. Copias del acta. Asambleas especiales. Impugnación de la decisión asamblearia. Titulares. Promoción de la acción. Suspensión preventiva de la ejecución. Representación. Responsabilidad de los accionistas. Revocación del acuerdo impugnado. Régimen Asambleario de Cooperativas y Mutuales.

### UNIDAD 8

Elementos específicos del contrato: Contribución en pérdidas. Participación en beneficio. Concepto jurídico de utilidad y pérdidas. La Sociedad Leonina. Reglas para la distribución. Dividendo y utilidad. Documentación y Contabilidad. Medios mecánicos y otros. Principio general. Balance. Estado de resultados. Memoria. Copias: Depósito. Dividendos anticipados. Aprobación. Impugnación. Reserva legal. Otras reservas. Ganancias: Pérdidas anteriores. Responsabilidad de Administradores y Síndicos. Actas. De los Bonos: Caracteres. Reglamentación. Bonos de goce. Bonos de participación. Bonos de participación para el personal: Época de pago. Modificaciones de las condiciones de emisión, Representante. Cesión: Garantía de los cedentes sucesivos. Efectos del pago por el cedente. Formalidades. Menciones esenciales. Numeración. Firma: su reemplazo. Cupones. De los debentures Sociedades que pueden emitirlos. Clases. Convertibilidad. Moneda extranjera. Garantía flotante. Exigibilidad de la garantía flotante. Efectos sobre la administración. Disposición del activo. Emisión de otros debentures. Con garantía común. Con garantía especial. Debentures convertibles. Títulos de igual valor. Forma. Contenido. Emisión en serie. Contrato de fideicomiso. Forma y contenido del contrato de fideicomiso. Suscripción pública: Prospecto. Responsabilidad. Fiduciarios: Capacidad. Inhabilidades e Incompatibilidades. Emisión para consolidar pasivo. Facultades del fiduciario como representante. Facultades del fiduciario respecto de la sociedad deudora. Suspensión del directorio. Administración o liquidación de la sociedad deudora por el fiduciario. Con garantía flotante: facultades del fiduciario en caso de liquidación Facultades en caso de asumir la administración. Con garantía común: facultades del fiduciario en caso de liquidación. Acción de nulidad. Quiebra de la sociedad. Caducidad de plazo por disolución de la deudora. Remoción de fiduciario. Normas para el funcionamiento y resoluciones de la asamblea. Competencia. Modificaciones de la emisión Obligatoriedad de las deliberaciones Impugnación. Competencia. Reducción del capital. Prohibición. Responsabilidad de los directores. Responsabilidad de los fiduciarios. Emisión en el extranjero. Distribución de excedentes en las cooperativas conforme art. 42º Ley 20337.

D.de D.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo

**UNIDAD 9**

Modificaciones de la sociedad. De la transformación Concepto, licitud y efectos. Responsabilidad anterior de los socios. Responsabilidad por obligaciones anteriores. Requisitos. Receso. Preferencia de los socios. Rescisión de la transformación. Caducidad del acuerdo de transformación. De la Fusión y la Escisión Concepto. Efectos. Requisitos. Compromiso previo de fusión. Resoluciones sociales. Publicidad. Acreedores: oposición. Acuerdo definitivo de fusión. Inscripción registral Constitución de la nueva sociedad. Incorporación: reforma estatutaria, inscripciones en Registros. Administración hasta la ejecución. Receso. Preferencias Revocación. Rescisión: justos motivos. Escisión. Concepto. Régimen. Requisitos.

Extinción de la sociedad De la Resolución Parcial y de la Disolución Causales contractuales. Disolución: Causas. De la liquidación. Personalidad. Normas aplicables. Designación de Liquidador, inscripción. Remoción. Obligaciones, inventario y balance. Incumplimiento. Sanción. Información periódica. Balance. Facultades. Instrucciones de los socios. Actuación. Contribuciones debidas. Partición y distribución parcial. Publicidad y efectos. Disolución y liquidación de Cooperativas. Disolución y liquidación de Asociaciones Mutuales. Res. 119 INAM.

**UNIDAD 10**



Agrupaciones empresarias. De los contratos asociativos: Negocios en participación Caracterización. Derechos y obligaciones. Socios no gestores. Conocimiento de la existencia de los socios. Contralor de la administración. Rendición de cuentas. Contribución a las pérdidas. Normas supletorias. Liquidación. De las agrupaciones de colaboración. Caracterización. Finalidad. Forma y contenido del contrato. Resoluciones. Fondo común operativo. Responsabilidad hacia terceros. Estado de situación. Contabilización de los resultados. Causas de disolución. Exclusión. De las uniones transitorias. Caracterización. Representación. Inscripción. Responsabilidad. Acuerdos. Quiebra o incapacidad. Consorcios de Cooperación.

Nacionalidad de las sociedades. De la sociedad constituida en el extranjero. Ley aplicable. Actos aislados. Ejercicio habitual. Tipo desconocido. Contabilidad. Representantes: Responsabilidades. Emplazamiento en juicio. Constitución de sociedad. Sociedad con domicilio o principal objeto en la República. Resoluciones de la I.G.J.

**COOPERATIVAS Y MUTUALES:**

**UNIDAD 11**

Cooperativas. Sus orígenes y evolución histórica. Principios doctrinarios. El Cooperativismo en la ley y en la realidad económica Argentina. Clases de Cooperativas. Régimen legal. El acto cooperativo. Régimen de exenciones impositivas. Fiscalización. Disolución. Liquidación.

D.de D.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo

Mutuales. Sus orígenes y evolución histórica. Principios doctrinarios. El Mutualismo en la ley y en la realidad económica Argentina. Régimen legal. Constitución. Concursabilidad de las asociaciones Mutuales.

**MERCADO DE CAPITALLES, ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS.**

**UNIDAD 12**

Instituciones de la economía. Mercado de capitales. Bolsa y Mercado de Valores. Entidades Financieras. El Estado y su intervención en las Empresas del Estado. Mercado de Capitales. Bolsa y Mercado de Valores. Antecedentes históricos. Función económica. Organización. Operaciones de Bolsa. Arbitraje. Procedimiento de juicio arbitral en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Entidades financieras. Régimen bancario argentino y otro tipo de entidades financieras reguladas por la ley de entidades financieras. El Estado y su intervención en Empresas del Estado. Sociedades de economía mixta. Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria. Sociedades del Estado. Discusión doctrinaria respecto de la participación del Estado en el Desarrollo de la Economía. Contratos en el nuevo Código Civil y Comercial. Principios generales, forma, prueba, pacto comisorio tácito, interpretación. Prescripción y caducidad. Principales contratos mercantiles. Contrato de seguro. Concepto y naturaleza jurídica. Partes intervinientes. Tomador y asegurador. Elementos. Riesgos. Interés asegurable. Prima. Su formación. Oferta. Aceptación. Reticencias. Obligaciones del asegurado. Obligaciones del asegurador. Tipo de seguros. Reaseguros. Concepto. Forma de funcionamiento. Instituto Nacional de Seguros. Prescripción de las obligaciones comerciales. Caducidad. Contrato de Fideicomiso. Leasing.

D.de D.



**4. BIBLIOGRAFÍA**

**4.1. OBLIGATORIA**

Derecho Comercial Argentino: 1: Parte general. Fontanarrosa, Rodolfo O. Editorial Zavalía 1985.

Derecho Comercial Argentino: 2: Doctrina general de los contratos comerciales. Fontanarrosa, Rodolfo O. Editorial Zavalía 1a. ed. 1997.

Curso de derecho societario. Nissen, Ricardo Augusto. Editorial Hammurabi. 3a. ed. 2015.

Manual de Derecho Comercial. Vitolo, Daniel Roque. Editorial Estudio. 2a. ed. 2017. Temas de derecho comercial, empresarial y del consumidor Perciavalle, Marcelo L., dir., [secundario] Editorial Errepar 2017. 1a. ed. 2017-6.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo

## 4.2. GENERAL RECOMENDADA

Manual de sociedades anónimas: constitución y funcionamiento. Mascheroni, Fernando H. -- 4a. ed. - Buenos Aires (AR): Cangallo, 1977.-1980.

Manual de sociedades de responsabilidad limitada. Mascheroni Fernando H -- 2a. ed. -- Buenos Aires (AR): Cangallo, 1979.

Manual de derecho cooperativo. Cuesta Elsa -- 2a ed. -- Buenos Aires (AR): Ábaco, 2006.

## 5. ENCUADRE METODOLÓGICO

### 5.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

#### 5.1.1. ACTIVIDADES TEÓRICAS


La metodología de la enseñanza alterna clases teórico-prácticas orientadas a la adquisición de un conjunto de saberes mínimos a adquirir: partiendo de los saberes previos para aprender las unidades temáticas e incorporarlas como saberes necesarios para abordar los siguientes saberes jurídicos.

Asimismo los conocimientos teóricos sirven de marco para aplicaciones prácticas donde los alumnos puedan resolver cuestiones que se presentan en la vida real, adelantando las posibles situaciones a resolver en el futuro ejercicio profesional.

#### 5.1.2. ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

- Método de Casos: Sobre la base de problemas y situaciones de la vida real, los alumnos construirán su propio aprendizaje en un contexto que los aproxima a su entorno. Este método se basa en la participación activa y en procesos colaborativos y democráticos de discusión de la situación reflejada en el caso que puede tener que ver con la constitución de sociedades u otras figuras jurídicas según el tipo de emprendimiento, trámites ante los organismos estatales, situaciones que se presentan en las pericias contables, entre muchas otras posibilidades.
- Talleres: A partir de situaciones prácticas concretas vinculadas con la materia, los alumnos podrán hacer un análisis tomando como base los conocimientos teóricos previamente adquiridos.  
En el mismo, podrán redactarse documentos, como actas de Asamblea, estatutos, reglamentos o realizar informes periciales.
- Juegos de Rol: Podrán dramatizarse diversas situaciones donde los alumnos participantes asumen el papel de una situación previamente establecida.

D.de D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo

## 6. RECURSOS DIDÁCTICOS

Los docentes utilizarán ECONOMICAS VIRTUAL (Campus Virtual), entre otras cosas para:

- Publicar: el programa de estudio, cronogramas de clases, contenidos de la materia, lecciones, novedades del curso, links a sitios de interés para el alumno, textos, videos con imagen y sonido, glosario e imágenes.
- Encuestar a sus alumnos respecto de diversos temas afines a la materia.
- Efectuar test de lectura.
- Organizar foros de discusión.
- Organizar un calendario con las actividades principales del curso.
- Interactuar con los alumnos a través del sitio.
- Examinar a sus alumnos.
- Evaluar actividades a través del sitio.

## 7. MODALIDADES, CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

### 7.1. ACREDITACIÓN

La acreditación de la materia se logra con dos exámenes que abarquen los contenidos desarrollados. Se pretende que los mismos sirvan como elemento de medición para establecer el nivel de comprensión de dichos contenidos y también como indicador para los estudiantes de su rendimiento y aprendizaje.

Desde el punto de vista de la evaluación de logro de los objetivos propuestos, la cátedra utiliza distintos criterios a los cuales sus docentes se ajustan en la medida de las necesidades y expectativas que se deben alcanzar.

Se evaluará de manera periódica el grado de comprensión e internalización de los contenidos enseñados, además de analizar la participación en clase, la realización de ejercitación y los niveles de trabajo autónomo de los alumnos fuera del aula (Campus Virtual).

### 7.2. EVALUACIÓN

Según Régimen de promoción, aprobación y calificación aprobado por Resolución Nº C.A.E./172 del 31 de octubre de 2018, Arts. 2º al 8º, 12º y 13º, se establece que: "...el alumno será evaluado por medio de dos o tres exámenes parciales escritos u orales, de carácter teórico y/o práctico, en los casos de ausencia o desaprobación de alguno de los exámenes parciales, existe una única instancia de "recuperatorio" del examen desaprobado o no rendido. Dicha instancia se llevará a cabo una vez finalizado el período de toma de exámenes parciales.

D.de D.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo



Para la calificación parcial y final se utilizará una escala numérica de 0 a 10, donde 0 a 3 es desaprobado y de 4 a 10 aprobado considerando la siguiente escala:

Calificación	Resultado	Porcentaje de contenidos aprobados
0 a 3	Desaprobado	0 a 59 %
4 a 5	Aprobado	60 a 64 %
6	Aprobado	65 a 69 %
7	Aprobado	70 a 79 %
8	Aprobado	80 a 89 %
9	Aprobado	90 a 99 %
10	Aprobado	100 %

La calificación final se conformará por el promedio de las instancias evaluativas aprobadas. La obtención de una calificación de 4 o superior en cada una de las instancias evaluativas implica la promoción de la materia.

La obtención de una calificación de 3 o inferior en 2 instancias evaluativas implica la desaprobación de la materia. Por otro lado la inasistencia a 2 o más instancias evaluativas implicara la condición de Ausente..."

"... en el caso de los exámenes en condición de libres, estos serán escritos y/u orales a criterio de las cátedras, según las particularidades propias de cada materia y las propuestas pedagógicas contenidas en el presente programa.

Se aprobará con una calificación de 4 o superior de acuerdo a la escala establecida precedentemente..."



D.de D.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIANO A. BOVEDA  
Secretario Administrativo